



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°. 025

"Por la cual se acepta el desistimiento a un docente a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE FUNCIÓN PÚBLICA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial la conferida por el decreto 185 del 18 de mayo de 2020

CONSIDERANDO:

Que el traslado es una forma de provisión de vacantes definitivas de acuerdo con el artículo 52 del Decreto 1278 de 2002, el cual establece:

"ARTÍCULO 52. Traslados. Se produce traslado cuando se provee un cargo docente o directivo docente vacante definitivamente, con un educador en servicio activo que ocupa en propiedad otro con funciones afines y para el cual se exijan los mismos requisitos aunque sean de distintas entidades territoriales.

Que de conformidad con el Decreto N° 520 de 2010, por el cual se reglamenta el artículo 22 de la Ley 715 de 2001 en relación con el proceso de traslado de docentes y directivos docentes (compilado en el Decreto N° 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), y mediante Resolución N° 2013 de octubre 6 de 2020, la Secretaría de Educación de Bolívar convocó al proceso ordinario de traslados internos y externos, de docentes y directivos docentes oficiales con derechos de carrera que laboran en las instituciones educativas no certificadas del Departamento de Bolívar, y en las de otras entidades territoriales certificadas en educación interesados en trasladarse a este departamento; y se establece el procedimiento y reglas de participación en el mismo.

Que en desarrollo de dicho proceso ordinario de traslados, en cumplimiento del cronograma de actividades establecido por la Resolución Ministerial N° 019279 del 09 de octubre de 2020 y la Resolución 2013 del 6 de octubre de 2020, se publicó la lista de seleccionados el día 11 de diciembre de 2020.

Que, agotada la etapa de reclamaciones, quedó en firme la lista de resultados del Proceso Ordinario de Traslados de Docentes y Directivos Docentes, por lo tanto, se expidió la resolución 678 del 28 de diciembre de 2020 "por la cual se traslada a unos directivos docentes y a unos docentes en virtud del proceso ordinario de traslados."

Que entre las situaciones determinadas en este acto administrativo se tiene, el traslado de los siguientes docentes:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	MUN/ORIGEN	MUN/DESTINO	AREA
33.213.399	NURIS SORACA VIDES	DOCENTE DE AULA/PROPIEDAD	MARGARITA / I.E. DE GUATACA SUR / I.E. DE GUATACA SUR - SEDE PRINCIPAL	SAN FERNANDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO / SAN LAZARO	PRIMARIA

Que la docente NURIS SORACA VIDES radicó oficio de fecha 02 de enero de 2021 desistiendo a su traslado efectuado mediante la resolución 678 del 28 de diciembre de 2020.

En virtud de lo anterior, se procederá aceptar su decisión de desistir del traslado y a dejar sin efecto las determinaciones que se tomaron en consecuencia de esta, tales como el traslado del docente provisional en esta vacante definitiva GOMEZ GALVIS LUIS ALBERTO identificada con C.C. 19769262 hacia la plaza de MARGARITA / I.E. DE GUATACA SUR / I.E. DE GUATACA SUR - SEDE PRINCIPAL en el área de básica primaria.

Que, en el curso del Proceso Ordinario de Traslado, la docente NURIS SORACA VIDES superó en criterio de selección a los demás participantes que optaban por esta misma plaza. En consecuencia, de su desistimiento, el docente NICOLAS AVENDAÑO MONSALVE identificado con C.C. 2732055 sigue en el orden de selección y se encuentra interesado en aceptar la plaza SAN FERNANDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO / SAN LAZARO tal como consta en correo electrónico recibido



GOBERNACIÓN DE BOLIVAR

RESOLUCIÓN N°.

025

Hoja N°. 2 de 2

Continuación de la resolución "Por la cual se acepta el desistimiento a un docente a ser trasladado en virtud del proceso ordinario de traslados y se toman otras determinaciones"

el día 12 de enero de 2021, quien venía laborando en la I.E. DE TALAIGUA NUEVO SEDE ESC RUR MIX DE TUPE del Municipio TALAIGUA NUEVO – BOLIVAR

Así las cosas, se hace necesario trasladar al docente provisional vacante definitiva GOMEZ GALVIS LUIS ALBERTO identificada con C.C. 19769262 hacia la INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO SEDE TUPE en el municipio de TALAIGUA NUEVO – BOLIVAR.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aceptar el desistimiento a su solicitud de traslado en virtud del Proceso Ordinario de Traslado, a la docente:

CEDULA	NOMBRES	CARGO	MUN/ORIGEN	MUN/DESTINO	AREA
33.213.399	NURIS SORACA VIDES	DOCENTE DE AULA	MARGARITA / I.E. DE GUATACA SUR / I.E. DE GUATACA SUR - SEDE PRINCIPAL	SAN FERNANDO / I.E.T. AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO / SAN LAZARO	PRIMARIA

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin efecto parcialmente el artículo segundo del título II de la Resolución 678 del 28 de diciembre de 2020, en cuanto al traslado del docente GOMEZ GALVIS LUIS ALBERTO identificado con C.C. 19769262 hacia la plaza MARGARITA / I.E. DE GUATACA SUR / I.E. DE GUATACA SUR - SEDE PRINCIPAL en el área PRIMARIA, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO TERCERO: Trasladar al docente NICOLAS AVENDAÑO MONSALVE identificado con C.C. 2.732.055 desde la I.E. DE TALAIGUA NUEVO SEDE ESC RUR MIX DE TUPE del Municipio TALAIGUA NUEVO – BOLIVAR hacia la I.E.T. AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO SEDE SAN LAZARO del municipio de SAN FERNANDO – BOLIVAR por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTICULO CUARTO: Trasladar al docente provisional vacante definitiva GOMEZ GALVIS LUIS ALBERTO identificado con C.C. 19769262, desde hacia la I.E.T. AGROPECUARIA DE SAN FERNANDO SEDE SAN LAZARO del municipio de SAN FERNANDO – BOLIVAR, hacia la INSTITUCION EDUCATIVA DE TALAIGUA NUEVO SEDE TUPE en el municipio de TALAIGUA NUEVO – BOLIVAR.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los

20 de enero de 2021

EMMANUEL VERGARA MARTINEZ
DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA

VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Revisó: Delanis Salas Villegas- Jefe Oficina Jurídica
V°B°. Didier Flórez Martínez – PU(E) Grupo Planta y Personal
V°B°. Jairo Beleño Bellio – Dirección Administrativo de Planta y E.E.